



Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial Nro. 457-2012 GRC-GA

Callao, 12 DIC. 2012

VISTOS:

La carta S/Nro. del 24 enero 2012, registrada con HOJA DE RUTA Nro. SGR-002144, recepcionada con fecha 25 enero 2012, presentada por el Gerente General de la Empresa Pesquera YABAFISH S.A.C.; el memorándum Nro. 150-2012-GRC/GA-OL-UABS, los informes Nros. 301-2012-GRC/GA-OL-UABS y 1430-2012-GRC/GA-OL-UABS del 31 enero 2012, 28 febrero 2012 y 19 octubre 2012 respectivamente, emitidos por la Oficina de Logística; el memorándum Nro. 093-2012-GRC/GA-TESO de fecha 15 febrero 2012, generado por la Oficina de Tesorería; los memorándums Nros. 401-2012-GRC/GRDE y 730-2012-GRC/GRDE del 12 abril 2012 y 06 setiembre 2012 respectivamente, originados por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el memorándum Nro. 1780-2012-GRC/GRPPAT de fecha 20 agosto 2012, cursado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el informe Nro. 189-2012-GRC/GRDE/OAP del 03 setiembre 2012, elaborado por la Oficina de Agricultura y Producción; y el memorándum Nro. 903-2012-GRC/GAJ de fecha 13 noviembre 2012, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, con REQUERIMIENTO Nro. 12011012711 de fecha 12 diciembre 2011, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita la adquisición de DIEZ MIL (10,000) bolsas de hojuelas de pescado de 25 gramos c/b., según las características establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS aprobadas mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nro. 1559-2011-GRC/GGR del 01 diciembre 2011, por el importe de S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), destinadas a la Actividad denominada "Promoción del Consumo de Especies Marinas en la Provincia Constitucional del Callao - II Etapa", la cual, es atendida por la Empresa Pesquera YABAFISH S.A.C., conforme lo evidencia la ORDEN DE COMPRA Nro. 2011-003017 de fecha 12 diciembre 2011;

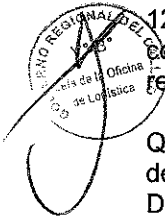
Que, a través de la carta S/Nro. de fecha 24 enero 2012, el Gerente General de la Empresa Pesquera YABAFISH S.A.C. solicita el pago de la ORDEN DE COMPRA Nro. 2011-003017 del 12 diciembre 2011, ascendente al monto de S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente a la venta de DIEZ MIL (10,000) bolsas de hojuelas de pescado de 25 gramos c/b., requeridos por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, mediante memorándum Nro. 150-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 31 enero 2012, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Tesorería, que informe si se ha realizado algún pago a la ORDEN DE COMPRA Nro. 2011-003017 del 12 diciembre 2011, emitida a favor de la Empresa Pesquera YABAFISH S.A.C., por el importe de S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, la Oficina de Tesorería emite respuesta a través del memorándum Nro. 093-2012-GRC/GA-TESO de fecha 15 febrero 2012, comunicando que la FACTURA 001 Nro. 00527, correspondiente a la ORDEN DE COMPRA Nro. 2011-003017, emitida a favor de la Empresa Pesquera YABAFISH S.A.C., no registra pago alguno en los ejercicios 2011 y 2012, conforme consta en el registro de COMPROBANTES DE PAGO de los referidos años;

Que, a través del informe Nro. 301-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 28 febrero 2012, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el expediente relativo al reconocimiento de pago del Crédito Devengado a favor de la Empresa Pesquera YABAFISH S.A.C., solicitando la remisión del INFORME TÉCNICO PARA PAGO DEL CRÉDITO DEVENGADO y la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante memorándum Nro. 401-2012-GRC/GRDE de fecha 12 abril 2012, el Gerente Regional de Desarrollo Económico solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago del Crédito Devengado a favor de la Empresa Pesquera YABAFISH S.A.C., por el monto de S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES);





Gobierno Regional del Callao

Que, a través del memorándum Nro. 1780-2012-GRC/GRPPAT de fecha 20 agosto 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **expide** la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago del Crédito Devengado a favor de la **Empresa Pesquera YABAFISH S.A.C.**;

Que, mediante PROVEIDO S/Nro. de fecha 20 agosto 2012, **consignado** en el memorándum Nro. 1780-2012-GRC/GRPPAT del 20 agosto 2012, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico **remite** a la Oficina de Agricultura y Producción, el expediente relativo al reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la **Empresa Pesquera YABAFISH S.A.C.**, para su atención;



Que, a través del informe Nro. 189-2012-GRC/GRDE/OAP de fecha 03 setiembre 2012, la Oficina de Agricultura y Producción **informa** a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que mediante memorándum Nro. 1780-2012-GRC/GRPPAT del 20 agosto 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **ha otorgado** la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago del Crédito Devengado a favor de la **Empresa Pesquera YABAFISH S.A.C.**, por el importe de **S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, e indicando que el expediente cuenta con el INFORME TÉCNICO PARA PAGO POR CRÉDITO DEVENGADO, sugiriendo que sea remitido a la Oficina de Logística, a efectos de que proyecte la Resolución de reconocimiento de pago, el cual, se cancelará con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012;



Que, mediante memorándum Nro. 730-2012-GRC/GRDE de fecha 06 setiembre 2012, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico **solicita** que se efectúe el trámite de reconocimiento de pago del Crédito Devengado a favor de la **Empresa Pesquera YABAFISH S.A.C.**, en razón a que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario ascendente al importe de **S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

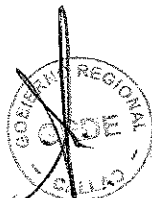


Que, a través del PROVEIDO S/Nro. de fecha 06 setiembre 2012, **consignado** en el memorándum Nro. 730-2012-GRC/GRDE del 06 setiembre 2012, la Gerencia de Administración **dispone** que la Oficina de Logística, continúe el trámite referente a la presente materia;

Que, mediante informe Nro. 1430-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 19 octubre 2012, la Oficina de Logística **remite** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente relativo al reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la **Empresa Pesquera YABAFISH S.A.C.**, **solicitando** que determine si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para reconocer el pago requerido;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica **emite respuesta** mediante memorándum Nro. 903-2012-GRC/GAJ de fecha 13 noviembre 2012, **OPINANDO** que resulta viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la **Empresa Pesquera YABAFISH S.A.C.**, por el monto de **S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones;



Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde a la ORDEN DE COMPRA Nro. 2011-003017 de fecha 12 diciembre 2011, emitido a favor de la **Empresa Pesquera YABAFISH S.A.C.**, por el importe de **S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, relacionado a la adquisición de DIEZ MIL (10,000) bolsas de hojuelas de pescado de 25 gramos c/b., destinadas a la Actividad denominada "Promoción del Consumo de Especies Marinas en la Provincia Constitucional del Callao - II Etapa", verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de pago, el INFORME TÉCNICO PARA PAGO POR CRÉDITO DEVENGADO, la CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE BIENES, la Certificación de Crédito Presupuestario y el informe de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago** de la FACTURA 001-Nro. 00527 del 13 diciembre 2011; y conforme a lo indicado en el párrafo 3ro. del informe Nro. 1430-2012-GRC/GA-OL-UABS de la Oficina de Logística, de fecha 19 octubre 2012, **no se efectuó la cancelación en el ejercicio 2011, debido a que no se comprometió en el SIAF**;



Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la **Empresa Pesquera YABAFISH S.A.C.**, y la debida conformidad



457

Gobierno Regional del Callao

con las mismas, **corresponde reconocer el pago** con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que otorga la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos Clasificadores de Ingresos y Gastos aprobados según Resolución Directoral Nro. 022-2011-EF/50.01 de fecha 20 diciembre 2011, **el cual**, asciende al monto de **S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°.-** de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°.-**, Numeral **37.1** de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;



Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.- y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por DECRETO SUPREMO Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 enero 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;



Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTÍCULO 55°.-**, numerales **5. y 8.** del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y **ARTÍCULO CUARTO.-**, Numeral **7.** de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 abril 2009; y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, Oficina de Agricultura y Producción, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor de la Empresa Pesquera **VABAFISH S.A.C.**, ascendente al monto de **S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**; **el cual**, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012 del Gobierno Regional del Callao y de ser necesario en los años subsiguientes.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Ing. ROYLAND CUYA CORDADO
Gerente de Administración

